

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 13 de 1974.

Núm. 3320

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

Edicto

Sra. Sara Peña Flores de Barahona.

Donde se encuentre:

En el expediente civil número 106/974, relativo al juicio Ordinario de Divorcio, promovido por el señor Alvaro Barahona Mendoza, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado.— H. Cárdenas, Tabasco, Junio primero de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Alvaro Barahona Mendoza, tres anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Sara Peña Flores de Barahona.—Con fundamento en los artículos 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.—Désele entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior.— Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Guerrero y número 514 de esta ciudad y por autorizado para oír las y recibirlas al licenciado Ezequiel Galindo Pérez.—Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese, córrase traslado y emplácese

se a la misma por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el diario “Rumbo Nuevo”, y en el semanario “El Bejuco”, editado los dos primeros en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el último en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada, que debe comparecer ante este Juzgado en un término de Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Se requiere al actor para que dentro del término de tres días presente una constancia del Comandante de la Policía donde manifieste que la señora Sara Peña Flores de Barahona se ausentó de esta ciudad.—Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” por Ministerio de Ley, que certifica y da fé...”—Una firma ilegible.—José M.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dos días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario Judicial “B”.

José Ramos de la Cruz.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Lourdes Rodríguez Ortiz.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 388/974 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Manuel de la Cruz Ross en contra de su esposa la señora Lourdes Rodríguez Ortiz, con fecha 20 de junio que discurre se dictó un acuerdo que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Junio veinte de mil novecientos setenta y cuatro.— Por presentado el señor Manuel de la Cruz Ross, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a su esposa la señora Lourdes Rodríguez Ortiz, de domicilio ignorado, el divorcio necesario por la causal VIII contenida en el artículo 267 del Código Civil.—Con fundamento en los artículos 266, 267, VIII, 289 párrafo primero, y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda.—Fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior.— En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días, en un diario de mayor circulación de los que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “C” señor Carlos Mario Ocaña Moscoso que da fe.— J. Ruiz L.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

José de los Santos Ramón Ortiz, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Macultepec, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Severino Avalos en el Poblado Macultepec constante de una superficie de 509.26 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 45.80 metros con Adalberto Hernández, al Sur 50.00 metros con la calle Severino Avalos, al Este 10.00 metros con la calle Amado Nervo, al Oeste 10.60 metros con propiedad de Juana Balboa R., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Por vía de notificación a la demandada mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “C” del Jdo. 2o. de
1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3—1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MÉX.

EDICTO

Rosario Magaña Martínez, mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución número 38 Interior, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el fundo Legal de la calle Cedro de la Colonia Municipal del Bosquez de esta misma Ciudad, constante de una superficie de 110.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes;

Al Norte, 5.00 Metros, con la calle del Cedro; al Sur 5.00 Metros con propiedad de la señora Nelly Falcón; al Este 22.00 metros, con el lote número 105 propiedad del señor Almilcar Flota; y al Oeste 22.00 Metros, con propiedad de la señora Dolina López de Pérez, a cuyo afecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Mayo 21 de 1974.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 32/974, correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra de la señora Isabel Mijangos Osorio e Hijos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Lic. Mario A. Brown Peralta, Col. Tamulté de esta ciudad, constante de una superficie de 140.43 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 9.50 M. con Emilio Hernández, al Sur 11.25 M. con la Calle Santos Degollado (Ahora Lic. Mario A. Brown Peralta), al Este 12.40 M. con María Sergia Blé Jordán, al Oeste, con Judith Blé Jordán; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 18,490.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 1o. de julio de 1974.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

Convocatoria de Remate

En el procedimiento Económico Coactivo Núm. 29/973, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor José Morgadanes Valenzuela, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 900.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 30.00 M. con Dina Córdova de Palacios, al Sur 30.00 M. con la calle Sánchez Magallanes, al Este 30.00 M. con el Lic. Marcos Buendía, al Oeste 30.00 M. con la Av. José María Pino Suárez; predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 855,085.00 (Ocho-cientos cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.), el precio que servirá de base para el remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 1o. de julio de 1974.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRES. VENUSTIANO CONTRERAS
RAMON Y GUADALUPE ZACARIAS DE
CONTRERAS.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente Civil número... 124/972, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Leonel Ramírez Gutiérrez en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., en contra de los señores Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarías de Contreras, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa Tabasco a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. — A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.— Como lo solicita el Sr. Leonel Ramírez Gutiérrez, y vista la diligencia practicada con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, así como el acta Notarial certificada por el Notario Público Número Ocho Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, con fecha veinticuatro de enero del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como los demandados señores Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarías de Contreras son de domicilios ignorados, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber que en este juzgado se sigue un juicio en su contra y que tienen un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos para recoger las copias de traslado, misma que quedan a disposición de la Secretaría, debiendo producir su contestación dentro del término de cinco días siguientes al emplazamiento, designando domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, así como persona para recibir las.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Erasmus Pérez Fernández, mayor de edad con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Plutarco Elías Calles del Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 281.84 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur 13.60 metros con propiedad de Natividad Pérez, al Este 21.50 metros con carretera Federal Villahermosa, Teapa, al Oeste 20.10 con propiedad de Domingo Miranda a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "C" del Jdo. 2o. Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán Tabasco.

E d i c t o

E D I C T O

Román Ramón Ramón, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Severino Avalos y carretera Federal del Poblado Macultepec, constante de una superficie de 308.37 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 3.25 metros con la calle de su ubicación al Sur 9.15 metros con propiedad de Martín Ramón Ramón, al Este 55.00 metros con propiedad de Nato Ramón, al Oeste 53.40 metros con carretera Federal Villahermosa, Frontera, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Roberto V. Oramas Calcáneo, mayor de edad, natural y vecinos de esta ciudad, que se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un pequeño solar el cual viene poseyendo en forma continua, pública y pacífica desde hace dos años, el cual se encuentra ubicado en la calle 10. de Noviembre, con 164 metros, al Sur con propiedad de don Arquímides Oramas, con 161.35 Mts., al Este con propiedad de Antonio Hernández Hernández, 58.35 Mts. y al Oeste con propiedad de Uriel Ruiz de la Fuente con 58.35 Mts., según plano que se acompaña.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Rafael Torres Márquez.

El Secretario Mpal.
Lic. Roberto Custodio V.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado me permito manifestar a Ud., que con fecha 20 de Abril del presente año, hice traspaso total de mi giro de Discos, Libros, Revistas y Ref. Emb. Y el cual giraba bajo mi solo nombre y firma, y se encuentra inscripto en el padrón de propiedad y comercio con el Núm. 77 y con domicilio en la plaza Central de esta Ciudad el traspaso es al C. Luz del Alba Alejandro Alejandro.

Lo anterior lo comunico a Ud., para que ordenen a quien corresponda se ordene el traspaso del giro antes mencionado, y así mismo se me cobre los derechos correspondientes:

Paraíso, Tab., 30 de Abril de 1974.

A t e n t a m e n t e .

José Vega de la Cruz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

E d i c t o

E D I C T O

A quien corresponda.
P r e s e n t e .

C.C. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
EDUARDO VILLAVICENCIO, AGUSTIN
OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR
SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIENES LOS
REPRESENTEN.

Que en el expediente número 56/974, re-
lativo al Juicio Sucesorio Intestamentario de
Marcos Rodríguez de la Cruz o Marcos Rodrí-
guez Cruz, denunciado por Ramón Rodríguez
de la Cruz y Catalina Rodríguez de la Cruz
viuda de Boylán, se ha dictado el siguiente
acuerdo que a letra dice:

En el expediente número 3/973 relativo
al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva,
promovido por el señor Romeo Resendez Me-
dina, en contra de los CC. Ana Ortíz Viuda de
Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovan-
do Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo, se
dictó una resolución con fecha diecisiete de ju-
nio del presente año, que en sus puntos resolu-
tivos dice como sigue:

Villaheromas, Tabasco a dieciseis de ma-
yo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vis-
to el estado que guardan los presentes autos, se
acuerda:—UNICO:— Apareciendo que los de-
nunciantes dicen haber sido hermano del de
cuyos Marcos Rodríguez de la Cruz o Marcos
Rodríguez Cruz, se está en el caso previsto por
el artículo 784 del Código Procesal Civil en vi-
gor, por tanto procede mandar fijar avisos en
los sitios públicos de costumbre en esta ciu-
dad, en virtud de que el autor de la herencia
falleció en esta capital y es originario de es-
te mismo lugar, anunciando su muerte sin tes-
tar y los nombres y grados de parentesco de
los que reclaman la herencia y llamando a los
que se crean con igual derecho para que com-
parezcan ante este Juzgado a reclamar dentro
de cuarenta días que computará la Secretaría.
Requírase al denunciante Ramón Rodríguez
de la Cruz, para que informe si el valor de los
bienes hereditarios excede de Cinco Mil Pesos,
para efectos legales que procedan. Se tiene co-
mo representante común de los denunciados
en este juicio a Ramón Rodríguez de la Cruz,
designación que hace el suscrito Juez, con fun-
damento en el artículo 53 del Código Proce-
sal Civil en vigor y como se le previno en el
auto de fecha veinte de febrero del presente
año.—Notifíquese personalmente al represen-
tante común designando. Cúmplase.—Lo pro-
veyó, mandó y firma el C. Juez del conocimien-
to, con el Segundo Secretario que certifica.—
Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

“**Primero.**—Se declara que ha procedido
a la acción de Prescripción Positiva en este Ju-
icio promovido por el señor Romeo Resendez
Medina.—**Seguido.**— Se declara que el promo-
vente ha prescrito en su favor y por ende se
ha convertido en propietario respecto del lote
de terreno ubicado en el lugar señalado en
antecedentes con las medidas y linderos espe-
cificados.—**Tercero.**— Tan luego cause ejecu-
toria esta sentencia, inscríbase en el Registro Pú-
blico de la Propiedad de esta Jurisdicción y la
misma sírvale de título de propiedad al promo-
vente para cuyo efecto expídanseles las copias
que en derecho sean de dárseles y con la cer-
tificación correspondiente.—Notifíquese y cúm-
plase.—Lo resolvió y firma el Ciudadano Li-
cenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez Mixto
de Primera Instancia del Octavo Partido Ju-
dicial del Estado, por ante el Secretario que
Certifica.—G. B. C.— J. A. B. J.— Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación por
dos veces consecutivas en el Periódico Oficial
del Estado, que se editan en la Capital del Es-
tado, y para que le sirva de notificación a los
demandados.

Por vía de notificación y para su publi-
cación en el diario de “Tabasco”, que se edita
en esta Capital, por tres veces cada tres días,
expido el presente edicto a los veintisiete días
del mes de junio de mil novecientos setenta y
cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital
del Estado de Tabasco.

Atentamente.

Teapa, Tab., Junio 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera
Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

El Segundo Secretario del Juzgado 1o.
De Primera Instancia de lo Civil.
Enrique Morales Cabrera.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo
4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

A LA C. SILVERIA MONTEJO DE ALEJO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el exp. número 5/974 relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Gumercindo Alejo Nieto, en contra de Ud., se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

BALANCAN, TABASCO Junio doce de mil novecientos setenta y cuatro.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.—Hace constar.

Como lo pide el señor Gumercindo Alejo Nieto, en su escrito de fecha 16 de Mayo y vista la Certificación practicada por el Secretario Interino, se tiene por acusada de Rebeldía, que hacer valer el promovente, en virtud que la demandada señora Silveria Montejo Hernández, no dió contestación a la demanda Instaurada en su contra en el término que le fué concedido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, No se volviera practicar, diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito le surtirán los efectos en los estrado del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo Copia de la resolución de que se trate, con Fundamento en el Artículo 284 del Código antes dicho, se abre el término de ofrecimientos de pruebas.—En este Juicio por diez días fatales, y comunes para las partes, las que computará el Secretario Interino, debiendo publicarse este por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Término — Para ofrecer pruebas empezará a contarse el día siguiente, de la última publicación de los edictos, Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma del Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Francisco Méndez Azcuaga, ante el Secretario Interino con quien actúa y dá fé— firma.—Rúbricas.

EDICTO

Isabelino Hernández Lázaro, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en las calles Tomás Garrido Canabal y Ausencio Cruz en el Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 1,515.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con propiedad de José de la Cruz Lázaro, al Sur 50.00 metros con la calle Ausencio Cruz, al Este 30.00 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, al Oeste 30.00 metros con propiedad de Mateos Hernández Cupido, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará, por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dado en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.— Doy fé.

El Secretario Interino.
OVIDIO NAHUATT TEJERO.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

E D I C T O

C. Nelly Sánchez Bautista.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 578/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Antonio Hernández García en contra de su esposa la señora Nelly Sánchez Bautista, con fecha 13 de junio que discurre se dictó un acuerdo que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Junio trece de mil novecientos setenta y cuatro.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como se solicita y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Nelly Sánchez Bautista, en virtud de que en el término legal concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efecto de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído.—Asimismo publíquese en 2 números consecutivos del Periódico Oficial del Edo., haciéndose saber a las partes c. se recibe el juicio a pruebas por un término de 10 días improrrogables y común a las partes el que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Citado Ordenamiento Civil. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Sedadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible”.

Por mandato judicial y en vía de notificación a la demandada señora Nelly Sánchez Bautista, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srto. Judicial “C” del Jdo. 2o. de 1a.
 Instancia de lo Civil.
 Carlos María García Marsoco.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Comalcalco, Tab.

E D I C T O

SRA. EVILIA CORDOVA LEYVA.
PRESENTE.

En el expediente número 85/974. relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Antonio Leyva Velázquez, con fecha 18 de mayo, se dictó el siguiente Auto.

Comalcalco, Tabasco, a 18 diez y ocho de mayo de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.—A sus antecedentes. Visto y se acuerda: Apareciendo que transcurrió el término del emplazamiento al demandado, sin que haya contestación alguna, con fundamento en los artículos 265 in fine, 271, 284, 616 del Código de Procedimientos civiles vigente, se declara la rebeldía en que incurrió la demandada Evia Córdova Leyva y en lo sucesivo, todas las notificaciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista de acuerdo y Estrados del Juzgado. se abre el Período de Ofrecimiento de pruebas de 10 diez días comunes y fatal a ambas partes, formulando la Secretaria el cómputo correspondiente. Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que da fé.—Firma ilegible. Lic. Vicente Gallegos González. firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita. Rúbricas”.

Lo que me permito hacer del conocimiento de usted como parte demandada, por medio del presente edicto que se publicará en la forma y términos ordenados, para los efectos correspondientes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Junio 5 de 1974.

El Srto. del Juzgado Mixto de Primera Inst.

ALCIDES MENDOZA ZURITA.

2 — 1